

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 112

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALEJANDRO CRUZ, JR., ALCALDE DE LA CIUDAD DE GUAYNABO, A UNA ASIGNACION DE PAREO DE FONDOS AL PROGRAMA J.T.P.A. DEL CONSORCIO GUAYNABO-VILLALBA, CREAR PARTIDA Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : La nueva relación de decisiones del Departamento del Trabajo Federal en lo que concierne al programa de Adiestramiento y Empleo (auspiciado bajo la ley J.T.P.A.) plantea que ningún área de prestación de servicios (SDA) podrá utilizar fondos de J.T.P.A. para pagar resoluciones de auditoría, representaciones legales en casos de auditoría y/o reembolsos al propio Departamento por gastos inelegibles o, pagos de gastos incurridos previos a la otorgación del "grant" federal. Para ello, el SDA o Consorcio será responsable de parear los fondos federales de manera tal que los fondos locales sean garantía de pago para cualquiera de las circunstancias antes citadas.
- Por Cuanto : Se interpreta que el pareo de fondos al programa de J.T.P.A. es prueba inequívoca de la capacidad administrativa del Municipio sede y de su virtual compromiso de garantizar el buen uso de los fondos de J.T.P.A.
- Por Cuanto : El Programa de J.T.P.A. como todo programa federal, está supeditado a la aplicación de una auditoría que cumpla con las disposiciones del "Single Audit Act" Federal así como, monitorías fiscales por parte del Estado que corroboren la administración y buen uso de los fondos y la transferencia de pareo de fondos asignados como garantía a dicha administración a programa federal.
- Por Cuanto : Se solicita a la Honorable Asamblea Municipal de la Ciudad de Guaynabo el pareo de fondos para el programa de J.T.P.A. por ser este el Municipio sede de la estructura Consorcial ya que el Consorcio es objeto de las aludidas intervenciones federales y estatales y deberá evidenciar que posee los mismos.
- Por Cuanto : El pareo de fondos solicitados asciende a la cantidad de \$325,000 que constituyen ser un pareo de 2.04% de la asignación federal total.
- Por Cuanto : Los demás municipios participantes podrán hacer aportaciones futuras para pareo de fondos para el programa J.T.P.A. Estas aportaciones serán en la proporción de la fórmula estatutaria para los municipios participantes de Fondos J.T.P.A.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 10 DE FEBRERO DE 1992.
- Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza el pareo de fondos al Programa J.T.P.A. del Consorcio Guaynabo-Villalba ascen-

dente a la cantidad de \$325,000 que constituye ser un pareo de 2.04% de la asignación federal total.

Sección 2da.

- : Crear como por la presente se crea la Partida Núm. 70.10.1.862 en la Sección de Asignaciones Generales con la cantidad de \$325,000.00 y a la vez autorizar la siguiente transferencia de crédito para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

DE LA PARTIDA:

250-DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

25.10.2.623-CONTRUCCION DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS..... \$325,000.00

A LA PARTIDA:

700-ASIGNACIONES GENERALES

70.10.1.862-PAREO FONDOS PROGRAMA J.T.P.A. CONSORCIO GUAYNABO-VILLALBA \$325,000.00

Sección 3ra.

- : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo.

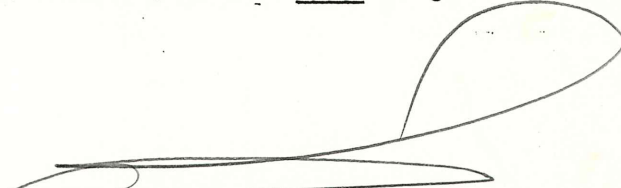
Sección 4ta.

- : Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1992.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

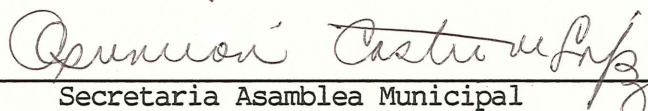
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 112, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de febrero de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal